

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES Y PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA
PARA LA “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CARTELERÍA DIGITAL PARA
REFUGIOS MOVIBUS”
Nº 3/2016**

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Ochocientos Mil (\$ 3.800.000)

Valor del pliego: Pesos Tres Mil Ochocientos (\$ 3.800)

Sellado para impugnación: Pesos Siete Mil Seiscientos (\$ 7.600.-)

Fecha y hora de apertura: 17 de Febrero del 2016 a las 12.00 Hs.-

Fecha y Hora tope de presentación de ofertas: 17 de Febrero del 2016 a las 11.00 Hs.-

Límite para compra de pliego: 16 de Febrero del 2016 a las 15.00 Hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario - Cafferata 702 1º Piso - CP S2002MBN - Rosario – Argentina

Artículo 1. OBJETO Y ALCANCE

El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) convoca a Licitación Pública para la PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CARTELERÍA DIGITAL PARA REFUGIOS MOVIBUS, conforme a las especificaciones detalladas en el presente Pliego de Bases y condiciones y el Anexo adjunto que forma parte del presente pliego

El objeto de la presente licitación abarca:

- **24 (Veinticuatro) Gabinetes**
- **48 (Cuarenta y Ocho) Pantallas**
- **48 (Cuarenta y Ocho) PC**
- **24 (Veinticuatro) Sistemas de Audio**
- **24 (Veinticuatro) Lectores de Tarjetas Movi**
- **1 (Una) PC Completa**
- **El Software necesario para el funcionamiento y operación del sistema;**
- **El Cableado y accesorios necesarios para su instalación en Refugios y Centro de Monitoreo de la Movilidad;**
- **Su configuración e instalación en los Refugios Movibus y Centro de Monitoreo de la Movilidad (CMM).**

Artículo 2. TERMINOLOGÍA

A los efectos del presente Pliego y todo otro documento contractual, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que a continuación se consignan:

ADJUDICACIÓN: Acto administrativo emanado del Ente de la Movilidad de Rosario mediante el cual se resuelva esta Licitación a favor del oferente seleccionado.-

ADJUDICATARIO: El oferente cuya oferta en la presente Licitación ha sido aceptada, por acto formal del **EMR**.-

BUG: Un error de software, comúnmente conocido como bug («bicho»), es un error o fallo en un programa de computador o sistema de software que desencadena un resultado indeseado.

CARTELERÍA DIGITAL: Monitores de Displays electrónicos de tecnología LED que permiten brindar información a los pasajeros y usuarios visualizar información y anuncios del sistema.

CIRCULAR: La comunicación escrita y formal cursada por el **EMR** a los adquirentes de los Pliegos conteniendo explicaciones y/o aclaraciones de cualquier aspecto relacionado con la Licitación. En ningún caso podrán modificar o alterar lo especificado en el presente Pliego.

CMC: Centro de Monitoreo y Control.

CMM: Centro de Monitoreo de la Movilidad.

DATA CENTER: se refiere a aquella ubicación donde se concentran los recursos necesarios para el procesamiento de la información de una organización.

EMR: Ente de la Movilidad de Rosario

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Normas en las que se describen en particular las características, medios y/o modalidades de los bienes que conforman el objeto de la presente Licitación.

INSPECCIÓN: La actividad técnico-administrativa de supervisión y contralor de las provisiones por parte del **EMR**.

INSPECTORES: Las personas a las que el **EMR** les encomienden tareas de inspección.

LED: DIODO EMISOR DE LUZ.

OFERENTE O PROPONENTE: Que formule Ofertas en la presente Licitación.

OFERTA: La documentación legal, técnica y económica, solicitada en este Pliego, que los oferentes deberán presentar para poder participar en la presente Licitación

ORDEN DE PROVISIÓN: Es el documento emitido por el EMR ordenando la entrega de los bienes objeto de la Licitación, su Recepción implica la Formalización del contrato.

PLIEGO: La documentación compuesta por el Pliego de Condiciones Generales y Particulares con todos sus Anexos y Circulares Aclaratorias correspondientes.

REPRESENTANTE: La/s persona/s designada/s por el Oferente con amplias facultades para obligar al oferente y/o considerar y resolver cuestiones relativas a la Oferta y el Contrato, obligando al Oferente, o Adjudicatario, según corresponda.

SELECCIÓN: El proceso para determinar los oferentes que se recomiendan para la adjudicación.

USUARIO: EMR

WLAN: Red de datos Inalámbrica, WirelessLan (LAN inalámbrica).

Artículo 3. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El pliego de bases y condiciones para el presente llamado a licitación, podrá retirarse personalmente en dependencias del EMR, sito en calle Cafferata 702, 1er piso, oficina 46 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; previo depósito en cuenta corriente N° 20-6817/0 del Banco Municipal de Rosario. Podrá también acreditarse el pago del valor del pliego mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta de referencia, de titularidad del Ente de la Movilidad de Rosario, cuyo CBU es: 0650020701000000681707, y su CUIT: 33-70886463-9.

Los pliegos podrán consultarse en el sitio Web: www.emr.gob.ar/licitaciones. Los ejemplares obtenidos de la página Web no serán aceptados como válidos para ofertar si no son acompañados con la constancia del depósito o transferencia del importe fijado como valor de venta.

El plazo de venta de pliegos vence indefectiblemente el 16 de Febrero del 2016 a las 15.00 Hs.

Artículo 4. CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas, los adquirentes del pliego podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al **EMR** sito en calle Cafferata 702 1° piso.

El **EMR** podrá emitir circulares por sí, aclarando disposiciones del presente pliego.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, y publicadas en la página Web del **EMR** www.emr.gob.ar/licitaciones sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo. En caso de no haber recibido las notificaciones correspondientes los posibles oferentes deberán concurrir al EMR el día hábil anterior al fijado para la finalización de la venta de Pliegos para tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas. Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal denunciado por los

adquirentes del Pliego, éstas se considerarán notificadas de pleno derecho el día **16 DE FEBRERO DEL 2016 a las 15.00hs.-**

En este supuesto, el EMR emitirá una constancia de cumplimiento de este requisito la que deberá presentarse en la propuesta.

Artículo 5. JURISDICCIÓN – RECLAMACIÓN PREVIA – DOMICILIO

Todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo o en ocasión del presente llamado y/o del contrato deberán estar precedidas por reclamo administrativo previo, sin perjuicio de las instancias que correspondan ante la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Será tenido como domicilio del oferente el especial constituido en la oferta, debiendo constituirse en el ejido urbano de la ciudad de Rosario. El EMR fija su domicilio en el lugar indicado en el presente Pliego. Si el oferente modificara el domicilio constituido antes de vencido el plazo de mantenimiento de oferta deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente al EMR. En los domicilios así constituidos se considerarán válidas las notificaciones que entre las partes se cursen.

Artículo 6. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en la presente Licitación todas las personas físicas, personas jurídicas, entidades cooperativas, constituidos conforme a la Ley General de Sociedades y el Código Civil y Comercial vigente y la Ley 20.337 , con capacidad de obligarse en relación al objeto previsto en la Licitación. No podrán presentarse a la Licitación las sociedades informales en los términos del Código Civil y Comercial.

Artículo 7. CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos que refiere el pliego serán computados como días corridos salvo que expresamente se establezca otra modalidad de cómputo.

Artículo 8. CAPACIDADES Y REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acreditar las capacidades y requisitos mínimos que se detallan a continuación:

8.1. Capacidad Jurídica

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación prevista en este pliego, el objeto de los contratos constitutivos y los estatutos sociales.

8.2 Capacidad técnica

Se establecerá en función de prestaciones de la misma o similar naturaleza, los recursos y antecedentes técnicos de la organización, sus integrantes y/o proveedores. En un todo de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y sus anexos.

Artículo 9. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir a la presente licitación:

1. Los inhabilitados por condena judicial.
2. Los que pertenezcan a la planta municipal y del **EMR** tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades, durante los dos últimos años previos al llamado a esta licitación.
3. Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
4. Los suspendidos o inhabilitados en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario.
5. Los condenados en juicios con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la Municipalidad de Rosario que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
6. Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito, provincial y municipal en los 10 años precedentes al llamado a esta licitación.
7. Quienes tengan deudas exigibles con la Municipalidad de Rosario, el Banco Municipal de Rosario, o cualquier ente descentralizado municipal.

En caso de incurrir en alguna de las situaciones detalladas se procederá al rechazo de la presentación con la pérdida de la garantía de oferta, si ésta ya hubiere sido prestada.

Artículo 10°. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTA.

Por el sólo hecho de presentación de una oferta, se considera que se han aceptado las bases y condiciones de la presente licitación, razón por la cual el oferente renuncia a invocar a su favor con posterioridad errores que pudiera haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones detalladas en el presente.

La Presentación de la oferta importa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de las condiciones que rigen la presente Licitación. No podrá con posterioridad invocar a su favor duda o desconocimiento de las estipulaciones del pliego, de la legislación aplicables ni de las condiciones técnicas y demás requisitos previstos para la Provisión del objeto de la Licitación.

Artículo 11°: GARANTÍAS EXIGIDAS

Serán de exigencia en la presente Licitación la presentación en tiempo y forma de las siguientes Garantías:

- a. Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta por el plazo de SESENTA (60) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. El valor de la misma es del 1 (Uno) % del valor del presupuesto oficial. Vencido el plazo, la garantía se tendrá por subsistente a menos que el oferente manifieste su retiro por medio fehaciente. La garantía deberá constituirse conforme lo dispone el art. 12 ° del presente Pliego.
- b. De Los Equipos Y Software:
 - 12 (doce) meses para los equipos descritos en el art. 1 con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo del pliego de bases y condiciones y cada uno de sus componentes para reparación y/o reposición de los mismos en caso de desperfecto.

- 12 (doce) meses para las aplicaciones de software solicitadas para corrección de fallos y o desperfectos funcionales contados a partir de la recepción definitiva de los equipos
- 24 (Veinticuatro) meses de Garantía de provisión de repuestos contados a partir de la recepción definitiva de los equipos.

Artículo 12º: FORMAS DE CONSTITUIR LAS GARANTÍAS

La **garantía de oferta** deberá constituirse por los montos, en el plazo, con la vigencia y demás requerimientos que establece el Artículo 11º, pudiendo formalizarse mediante:

- a. **Dinero efectivo** depositado en el Banco Municipal de Rosario, en cualquiera de sus casas y sucursales, en cuenta de titularidad del EMR.
- b. **Fianza o aval bancario** a satisfacción del EMR a tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la oferta una carta fianza por la cual una institución bancaria con casa central o delegación establecida en la ciudad de Rosario, se constituye en fiadora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia.-
- c. **Seguro de Caución** con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Asimismo y en caso de tratarse de seguros de caución se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Instituir al EMR como "Asegurado".

Si se produjere la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora, el oferente o adjudicatario del servicio deberá, contratar un nuevo seguro de caución, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y legislación vigente, dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs). Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados ut supra se procederá a rechazar in límite la oferta y en el caso de

haberse suscripto contrato de adjudicación se podrá declarar la caducidad del mismo, sin que pueda mediar reclamo alguno.

Las garantías de equipos, software y sistemas deberán extenderse por escrito, conforme las disposiciones que rigen la materia y a satisfacción del EMR.

Artículo 13°. MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presente Licitación se realiza bajo el formato de única etapa. La oferta deberá ser presentada en un sobre o caja perfectamente cerrado, sin identificación del oferente. Dentro del mismo deberán incluirse la documentación requerida en el pliego, la oferta técnica y la Oferta económica.

La no presentación de la oferta en la forma señalada dará derecho a la exclusión de la concurrencia si, a criterio del EMR, el error no fuera subsanable en tiempo y forma.

Artículo 14°. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

Las ofertas se presentarán por duplicado, redactadas en idioma castellano, foliadas y firmadas en todas sus fojas por el representante legal del oferente. Deberá identificarse el original y el duplicado.

Los textos en idioma extranjero, deberán acompañarse con la correspondiente traducción al idioma castellano, efectuada y firmada por traductor habilitado, y será responsabilidad del oferente efectuar dichas traducciones, con excepción de los manuales y folletos técnicos que podrán ser presentados en idioma inglés.

Las ofertas deberán ser remitidas en sobre perfectamente cerrado, sin membrete, ni ninguna identificación del oferente que la presenta, **antes de las 11.00 horas del día 17 de Febrero del 2016** en las instalaciones del EMR, calle Cafferata 702, 1 er. Piso oficina 46. Las propuestas podrán asimismo remitirse por pieza certificada sin membrete ni inscripción que identifique al oferente, en cuyo caso corre por cuenta exclusiva del mismo la responsabilidad y consecuencias por pérdidas, extravíos o demora de cualquier índole. El oferente deberá tener presente que la recepción de ofertas será de **lunes a viernes de 8:00 a 16:00 Hs.**

Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en el orden de recepción.

En dicho sobre se deberá indicar:

LICITACIÓN PÚBLICA
PARA LA “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CARTELERÍA DIGITAL PARA
REFUGIOS MOVIBUS”
Nº 3/2016

Artículo 15º. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

La oferta deberá presentarse con la siguiente documentación

15º.1. Datos de identificación del Oferente:

- a. Nombre, razón social o denominación, domicilio real y teléfono, fijando domicilio a los fines legales en la ciudad de Rosario.
- b. Copia certificada del contrato y/o estatuto social de la empresa debidamente inscripto en el Registro correspondiente, si correspondiere.
- c. Nómina del Directorio, Consejo de Administración y/o socios gerentes según corresponda.
- d. Copia certificada de Acta de Asamblea y Acta de Directorio donde se designe el Directorio y la distribución de cargos vigentes.
- e. En caso de corresponder Poder otorgado al Representante Legal.
- f. Resolución del órgano competente para participar en el presente llamado a licitación.

15º.2. Pliego de Bases y Condiciones

Un ejemplar completo de este pliego de condiciones, anexos y circulares aclaratorias debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el titular o representante legal con poder suficiente para tal fin.

15º.3. Comprobante que acredite la compra del Pliego a nombre del oferente

15º.4. Garantía de mantenimiento de oferta

Garantía de mantenimiento de la oferta constituida de conformidad a las disposiciones contenidas en los Arts. 11 y 12 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

15º.5. Declaraciones juradas

- Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación.

- Declaración jurada de no pertenecer a planta del personal municipal, ni del **EMR**, tanto permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado de este concurso.
- Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- Autorización expresa al **EMR** para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
- Declaración de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.
- Declaración Jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 9, y deberán declarar las sanciones de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

15°.6. Constancia emitida por el Registro de Procesos Universales de no encontrarse incurso en Concurso ni Quiebra.

15°.7. Comprobante circulares aclaratorias

Comprobante que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias si éstas hubieran sido emitidas. Este requisito se tendrá por cumplido cuando el oferente acompañe copia firmada de las mismas en su oferta.

15°.8. Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales

- Constancias de inscripción ante los organismos correspondientes de los impuestos y gravámenes nacionales, provinciales y municipales. El oferente deberá presentar el formulario correspondiente, en caso de encontrarse exento en su actividad o con un tratamiento impositivo distinto al general según el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe.
- Certificado Fiscal para contratar, extendido por AFIP
- Constancia de cumplimiento fiscal (libre deuda), extendida por API.
- Libre deuda por tributos municipales de la ciudad de Rosario.

En el caso que no se otorgue un libre deuda, deberá acompañar una certificación que acredite estar acogido con anterioridad al momento de la presentación de la propuesta

a un plan regulatorio y/o convenio de pago, con principio de ejecución debidamente acreditado y encontrarse abonadas las cuotas correspondientes y/o en su defecto se admitirá como instrumento de acreditación "estado de cuenta" extendido y firmado por autoridad competente de donde surja que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones y/o posee convenio de pago formalizado y con principio de ejecución con anterioridad a la presentación de la propuesta.

15°.9. Antecedentes y referencias

El oferente consignará antecedentes y referencias comprobables en prestaciones de similares características, reservándose el Ente de la Movilidad de Rosario el derecho de efectuar las averiguaciones que considere necesarias para cotejar la información que detalle el oferente. A tal efecto, se acompañará, con los antecedentes y referencias, un número telefónico que identifique la referencia consignada.

15°10 Designar a un Representante Técnico y a un Representante Legal a los fines de la presente licitación. Pudiendo encomendarse a la misma persona los dos roles.

15°.11. Oferta técnica

La misma deberá contemplar los requerimientos establecidos en el Anexo correspondiente. El oferente deberá especificar en detalle los equipos y sistemas ofertados.

15°.12. Plan de Proyecto

El oferente deberá acompañar un **Plan de Proyecto conforme al Anexo adjunto.**

15°.13 Plan de Capacitación

El Oferente deberá plantear en su oferta un plan de capacitación para el personal Operativo y Técnico que se designe, hasta doce (12) personas máximo. Debiendo detallar contenido y acompañar lo solicitado en el Anexo adjunto

15°.14 Oferta Económica. Modo. Alcance.

Los oferentes deberán cotizar teniendo en cuenta el pliego de condiciones generales y particulares, los precios cotizados deberán ser finales y comprensivos de cualquier tributo, tasa, derecho o contribución que se le pudiera aplicar.

Los importes correspondientes a bienes de origen extranjero podrán expresarse en pesos, moneda de curso legal en la República Argentina o en moneda extranjera. En este último supuesto la conversión de las monedas a los fines de la comparación de

ofertas se realizará en base al tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la República Argentina al cierre del quinto (5º) día hábil anterior a la fecha fijada para apertura de ofertas.

No se admitirán reclamos por diferencias basadas en tipos de cambio oficial de moneda extranjera en la República Argentina y/o los de países de origen de los bienes. Las cotizaciones deberán incluir todos los impuestos, seguros, tasas, contribuciones, gastos de nacionalización e importación, de fletes tanto nacionales como internacionales y/u otras cargas necesarias hasta la entrega de los equipos en el lugar y fecha que indique el EMR.

El oferente deberá cotizar los trabajos de Instalación y su correspondiente puesta en marcha en Pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, incluyendo esto todo el cableado y accesorios necesarios para llevarlo a cabo.

La oferta económica deberá realizarse de acuerdo a lo estipulado en la planilla de cotización que figura en el Anexo correspondiente que acompaña este pliego.

La cotización deberá comprender:

- La totalidad de los bienes materiales, software y demás elementos que componen el objeto de la licitación
- La mano de obra necesaria para el cumplimiento del objeto de la licitación.
- Todo trámite o gestión que sea necesario en relación con la ejecución de la instalación.
- Los equipos, herramientas, fletes, combustibles, lubricantes, accesorios, etc., y cualquier otro insumo o componente que sea necesario para ejecutar los trabajos que son objeto de la presente licitación en un todo de acuerdo al pliego.

Artículo 16°. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán abiertas en acto público, en el lugar y hora fijados a tal fin, con intervención de los responsables designados a tal efecto y en presencia de los interesados que concurran. Se procederá a abrir los sobres, se anunciará la cantidad de ofertas recibidas y el contenido de cada una de ellas.

No se considerarán las ofertas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas al pie de la misma.

En el acto de apertura se procederá al control de la presentación de los siguientes recaudos:

- Pliego de Bases y Condiciones
- Recibo de compra y/o constancia del pago de los documentos de la Licitación
- Garantía de la oferta
- Oferta Económica.

De lo actuado se labrará acta la que será suscripta por los presentes que así quisieran hacerlo.

Artículo 17º: IMPUGNACIONES.

La formulación de impugnaciones se realizará conforme al siguiente procedimiento, el que se establece en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 2650/80:

- Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin al **EMR**, pudiendo dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la fecha de apertura, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes.
- Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, adjuntando el sellado correspondiente, exponiendo en forma separada y clara las razones de hecho y derecho en que se fundan.
- Las impugnaciones a las propuestas de terceros o al acto licitatorio no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de fundamentación que a juicio del **EMR** hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta.

Artículo 18º: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La documentación contenida en la oferta será analizada por las áreas correspondientes del EMR que emitirán informes sobre la Evaluación, pudiendo solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre cualquier aspecto de los datos presentados debiendo estos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca; la falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho

del oferente. Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la oferta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

A su vez, podrá recabar informes a organismos, instituciones, o cualquier otro tipo de entidad respecto a la actuación, actividades, y cualquier otra información de los oferentes.

El oferente responde por la seriedad de la oferta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y la autenticidad de la documentación acompañada.

Una vez expedidas las áreas técnicas con competencia en la materia se elevarán los informes al Directorio del EMR quien resolverá sobre el particular.

Artículo 19º: Adjudicación

Sobre la base de los informes que surjan del análisis de las ofertas, la adjudicación se dispondrá mediante acto administrativo del EMR a la propuesta que resulte más conveniente y adecuada a sus intereses, teniendo en cuenta la relación tecnología, prestación y precio.

El EMR se reserva la facultad de dejar sin efecto la licitación, rechazar en forma total las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes o terceros interesados a ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido o indemnizados por cualquier otro motivo. La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.

La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.

Artículo 20º: CAUSALES DE RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN

Será objeto de rechazo de las ofertas:

- a. Las condicionadas o que se aparten de las bases del Pliego.
- b. Las formuladas por personas jurídicas y/o de derecho y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Registro de Sancionados de la Municipalidad de Rosario.
- c. Las ofertas que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc , dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.

- d. Los oferentes deberán ofertar respecto a todos los elementos que componen la presente Licitación. Las ofertas parciales, por algunos elementos o inferiores a la cantidad requerida serán rechazadas

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás ofertas.

El rechazo de las ofertas presentadas no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes.

La circunstancia de recibirse una sola oferta no impide ni obliga a su elección.

Artículo 21º: CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN y SANCIONES

Serán descalificados los oferentes que incurran en alguna de las causales que se detallan a continuación:

- a. Que el mismo oferente o su representante se encuentre integrando dos (2) ofertas distintas.
- b. Que exista evidencia de acuerdo tácito entre dos o más licitantes o sus representantes técnicos respecto a cuestiones que hagan a la presentación de la oferta y/o acto licitatorio.-

Las ofertas descalificadas harán perder a quienes la presenten garantía de oferta, sin perjuicio de la información a los padrones de proveedores de la Municipalidad de Rosario, de tal circunstancia.

Artículo 22º: RESERVAS

El EMR hace reserva expresa de

- a. Solicitar, conforme su criterio y previo a la adjudicación equipos de muestra de lo ofertado siendo los gastos que tal muestra genere a cargo exclusivamente del oferente.
- b. Rechazar las ofertas.
- c. Declarar desierta la Licitación o dejar sin efecto la misma;
- d. Declarar nula la Licitación si el acto licitatorio hubiere tenido vicios.
- e. Aumentar o disminuir la cantidad de bienes que constituyen el objeto de la presente licitación en un más o menos 20 % (Veinte por ciento) del monto total del contrato. En tal caso, los importes a abonar o reducir de las retribuciones, o

pagos correspondientes serán en la proporción aumentada o disminuida, en base a los valores ofertados y que sirvieron de base para la adjudicación. El ejercicio de esta facultad por parte del EMR no dará lugar a rescisión ni resolución del contrato, ni derecho a reclamo alguno por mayores costos que los ofertados.

En ningún caso, los oferentes podrán reclamar el reconocimiento de gastos incurridos en la presentación de las ofertas o cualquier tipo de pretensión de ingreso futuro derivado de las expectativas que hubiere generado la realización de la presente licitación.

Artículo 23°: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Los depósitos de garantía de oferta de quienes **no resultaren adjudicatarios**, pero tampoco descalificados, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

La Garantía de oferta correspondiente al adjudicatario no será devuelta hasta la presentación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Artículo 24°. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de su compromiso con una garantía de cumplimiento del contrato.

Dicha garantía se constituirá mediante cualquiera de las modalidades previstas en el Artículo 12° del presente Pliego por el importe equivalente al Cinco por ciento (5%) de la retribución total del contrato.

Dicha garantía será reintegrada por el EMR en el plazo de sesenta (60) días una vez realizada la recepción definitiva de la totalidad de los equipos.

Artículo 25°: ORDEN DE PROVISIÓN, REPOSICIONES FISCALES, PLAZOS DE ENTREGA.

Una vez adjudicada la Licitación el EMR librará la correspondiente ORDEN DE PROVISION dentro de los 30 (Treinta) días de adjudicada. Su recepción implicará el

perfeccionamiento del contrato para ambas partes. Son a cargo del adjudicatario los sellados fiscales que correspondan abonar por el contrato de provisión. A tal fin autorizan expresamente al EMR a descontar de los importes a abonar al adjudicatario las sumas correspondientes a tales reposiciones, de lo que se dejará constancia en la correspondiente orden de provisión.

Una vez entregada la orden de provisión el adjudicatario deberá comenzar con la entrega del objeto de la licitación conforme el siguiente cronograma. Los plazos se computarán en días corridos y comenzarán a correr desde el día de recepción de la correspondiente Orden de Provisión:

- Dentro de los primeros sesenta (60) días corridos, deberá hacer entrega e instalación de 12 (doce) Gabinetes, 24 (Veinticuatro) Pantallas, 24 PC (Veinticuatro), 24 (Veinticuatro) Sistemas de Audio, 24 (Veinticuatro) Lectores de Tarjetas Movibus y 1 (Un) Servidor conforme se detalla en el anexo N° I
- El Software necesario para el funcionamiento y operación del sistema
- Su configuración e instalación en 12 (Doce) Refugios Movibus y el Centro de Monitoreo (CMM). Comprendiendo esto el respectivo Cableado y accesorios necesarios para su instalación en Refugios y CMM.

Esto implica la entrega de la totalidad de las licencias de uso de aplicación para las terminales respecto a los equipos adquiridos y la entrega de la Licencia de uso para sistema de configuración, alarmas y monitoreo centralizado para la totalidad de los equipos adquiridos.

- En el plazo de 12 (Meses) corridos de librada la primer orden de provisión, deberá hacer entrega e instalación de los equipos restantes o de la cantidad que resultaren si la adquisición se efectuara por una cantidad mayor o menor.

La entrega de los bienes objeto de la presente licitación se realizará en el lugar que el EMR determine en cada orden de provisión y/o mediante comunicación fehaciente al

adjudicatario, siendo todos los gastos, fletes, costos y demás erogaciones necesarias para la entrega a cargo exclusivamente del adjudicatario.

La negativa a recepcionar las órdenes de provisión que emita el EMR será causal suficiente para la aplicación de las sanciones previstas en el pliego.-

Artículo 26 °: ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

La recepción de los bienes se realizará con carácter de provisoria. El EMR extenderá constancia de la misma consignando lugar y fecha de recepción. Una vez entregados en el lugar y bajo la modalidad que se determine en la Orden de Provisión los equipos serán sometidos a prueba y certificación por parte de personal del EMR.

Este procedimiento no podrá extenderse más allá del plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción provisoria.

Una vez que fuera certificado el equipo, el personal del EMR extenderá constancia de recepción definitiva.

Las fallas en el funcionamiento y/o cualquier observación, deficiencia o defecto en los equipos y/o sistemas serán comunicados al adjudicatario. Desde la fecha de comunicación se suspenderá el plazo previsto en el presente artículo para la recepción definitiva de los bienes. El EMR se reserva la facultad de solicitar la solución de las deficiencias detectadas o rechazar los equipos y/o sistemas.

Artículo 27°: DE LOS PAGOS, FACTURACIÓN, FONDO DE REPARO

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega por ante el EMR de la factura conformada.

La factura deberá estar acompañada con la constancia de recepción definitiva prevista en el Artículo 26°.

A los fines de la efectiva percepción de los importes, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a los recaudos fiscales y contables que dispone la legislación aplicable.

Los pagos se realizarán en moneda de curso legal en la República Argentina. Los bienes cotizados en moneda extranjera se abonarán en pesos, convertida la moneda al tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la República Argentina, al cierre del día hábil anterior a la fecha de emisión de la factura.

De cada pago a efectuarse, se retendrá el equivalente al 5 (Cinco) % en concepto de **fondo de reparo**, el que se mantendrá como depósito y garantía hasta la recepción definitiva y completa de la totalidad de los equipos.

El fondo de Reparación será devuelto al adjudicatario contra cumplimiento total del objeto de la licitación, previa deducción de los importes que correspondieran.

El EMR se encuentra facultado a descontar de los pagos a realizar los importes correspondientes a las multas que se le hubieran aplicado al adjudicatario conforme lo dispone el Artículo 35° del presente pliego.

Artículo 28. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del contrato el adjudicatario deberá ajustarse estrictamente a los términos y condiciones del mismo y a las instrucciones que se impartan por el **EMR** obligándose a:

- a) Cumplir con los plazos contenidos en la oferta adjudicada.
- b) Contar en todo momento con un representante, con facultades suficientes para obligar al adjudicatario, cuya idoneidad técnica deberá ser acreditada ante el **EMR**. Utilizar todos los medios técnicos comprometidos, pudiendo incorporar previa autorización del **EMR**, los recursos, sistemas y métodos que aconsejen la evolución técnica del servicio.
- c) Encuadrar la operación y funcionamiento total dentro de la normativa municipal y la del **EMR**.
- d) Informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancias que pudiera incidir en el normal cumplimiento del contrato y producir los informes que el **EMR** le requiera en el plazo que el mismo determine.
- e) Mantener la continuidad y regularidad de los servicios bajo las pautas establecidas en el presente pliego, en la reglamentación vigente y la que en un futuro se dicte.

Artículo 29°. COMUNICACIÓN

El **EMR** tendrá una comunicación fluida con el adjudicatario, con el objetivo del cumplimiento, en tiempo y forma, del objeto de la presente Licitación, según lo

estipulado en el Anexo adjunto, constituyéndose en veedora del cabal cumplimiento del contrato.

Las comunicaciones se cursarán entre el EMR y el adjudicatario pudiendo consistir en notas, órdenes o informes, las que serán válidas por medios electrónicos (vía mail), en la dirección de correo que denuncie el adjudicatario, dejando una dirección alternativa. De todas ellas el EMR guardará copia en papel en forma cronológica.

Artículo 30°. APERTURA DE CUENTA EN EL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO

El adjudicatario de esta licitación se obliga a abrir una cuenta corriente o una caja de ahorro en el Banco Municipal de Rosario. La misma será utilizada para transferir como única forma los pagos correspondientes.

Artículo 31°: PATENTES Y PERMISOS

Si el adjudicatario adoptara sistemas o procedimiento patentados y/o licenciados, deberá presentar con la oferta los permisos que le autoricen a emplear dichos sistemas o procedimientos. Los derechos para su empleo en los trabajos de artículos y dispositivos patentados y/o licenciados, se considerarán incluidos en los precios cotizados. El Adjudicatario será el único responsable de los reclamos o juicios que pudieran promoverse por uso indebido y/o sin autorización. Si el uso de un elemento de cualquier naturaleza le fuera prohibido, deberá de inmediato reemplazarlo por otro de igual eficacia y calidad. Si el contratante lo considera conveniente, podrá exigir el mantenimiento del elemento patentado y será obligación del adjudicatario hacerse cargo de las gestiones y gastos que correspondan para su empleo. En caso de incumplimiento de estas disposiciones por parte del adjudicatario, el EMR se reserva el derecho de realizar las gestiones y gastos necesarios con cargo al fondo de reparo y garantía de cumplimiento de contrato.

El Contratista deberá proveer todas y cada una de las licencias necesarias para la operatoria total del sistema, tanto las del Software de Base en caso de utilizar, así también como cualquier Software provisto por Terceros que se implementen en los distintos dispositivos, incluyendo pero no limitado a. Sistemas Operativos. b. Sistemas de Back Up y Agentes. Conjuntamente con las licencias se deben entregar los medios de soporte desde los cuales realizar las instalaciones, los correspondientes manuales

para todos los productos y los respectivos comprobantes de adquisición legal de las mismas. El Contratista deberá explicitar, para todo el Software, la metodología de actualización del mismo.

Artículo 32º: PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser cedido o transferido por el/los adjudicatario/s a terceros, sin el consentimiento expreso del EMR. El cesionario deberá tener como mínimo las mismas condiciones técnicas, económicas y financieras que el cedente.

Artículo 33º: CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

El contrato concluirá por:

- a. Su cumplimiento
- b. Mutuo acuerdo
- c. Por razones jurídicas, técnicas o de hecho, que a juicio del EMR hagan imposible o inconveniente el cumplimiento del objeto de la concesión.

Artículo 34º: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- a. El Pliego y circulares.
- b. La oferta aceptada y la resolución de Adjudicación.
- c. Las órdenes de Provisión e instrucciones impartidas por el EMR

Artículo 35º: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas, en tiempo y forma, facultará al EMR a contratar con terceros la prestación de los servicios faltantes o deficientemente prestados y/o rescindir el contrato previa intimación fehaciente al adjudicatario para que proceda a cumplir en debida forma con lo comprometido, corriendo por cuenta y cargo del adjudicatario, los gastos que se originen en ambos supuestos.

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Pliego, y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el mismo será pasible de la aplicación de multas a juicio del EMR que podrán

oscilar entre el uno por ciento (1%) y el veinte por ciento (20%) del total del monto total del contrato, lo que será descontado del pago a realizar al adjudicatario

Anexo Técnico

Sistema de refugio inteligente para paradas Movibus

Especificación Técnica y Funcional

CONTENIDO

Descripción Funcional

Consiste en un conjunto de pantallas y componentes que se ubicarán en las paradas del corredor exclusivo.

Este componente del sistema es el principal medio de interacción con los usuarios del sistema de transporte, brindando información dinámica sobre el estado del servicio, próximos arribos, noticias de operación del sistema y otras informaciones relevantes en cada sitio donde se instalen.

El equipo deberá soportar las siguientes funcionalidades, pudiendo ofertar la solución ya sea con dos monitores /Pantalla LED o un único monitor/pantalla LED divididos a la mitad que trabajen de manera independiente.

MONITOR O PANTALLA LED DE CARTELERIA DIGITAL

Pantallas de información dinámica y visualización de contenidos digitales programables desde el CMM

Información relativa al TUP – configurable desde CMM

MONITOR O PANTALLA LED DE SERVICIOS Y LECTOR DE TARJETAS MOVI

Consulta de saldo de tarjeta Movi

Validador de carga virtual para Tarjeta Movi

Información de arribo de próximos servicios por línea

Audio de próximos arribos (Línea xxx llegando)

Alimentación eléctrica a otros componentes del refugio.

Deberá implementarse sobre el hardware y software de manera que permita realizar las funciones que se detallan a continuación y brinden una aplicación con orientación de usuario final de atractiva y simple visualización.

Los carteles tendrán una identificación única que les permitirá configurar la información que se muestra en los mismos, pudiendo mostrarse información diferente en cada uno de ellos y realizar una programación según un calendario para cada una de las mismas.

Los carteles de monitor/pantalla LED mostrarán la siguiente información:

- Información particular de notificación para ese punto o parada.
- Información general del sistema.
- Anuncios generales del sistema y otros que se configuren desde el centro de monitoreo y control, estos podrán ser animaciones, videos y otro tipo de presentaciones gráficas de alto impacto visual.

Los anuncios, las informaciones generales del sistema y particulares de cada punto o parada específico podrán testearse desde el centro de monitoreo y control (CMC) por los operadores mediante el software de gestión de contenidos que deberá proveer el oferente.

El sistema de cartelería digital contará con un sistema de configuración que permita el testeo de los carteles desde el Centro de Monitoreo de la Movilidad, su configuración y la carga de contenidos en forma remota, el sistema permitirá la carga y programación diaria y horaria de anuncios, notificaciones e informaciones para todos los carteles en forma individual o conjunta.

El sistema de cartelería digital contará con un sistema de información de estado y alarma de fallos e incidencia que permitirá al CMM y control identificar los carteles en falla y el estado de operación de cada uno de los carteles.

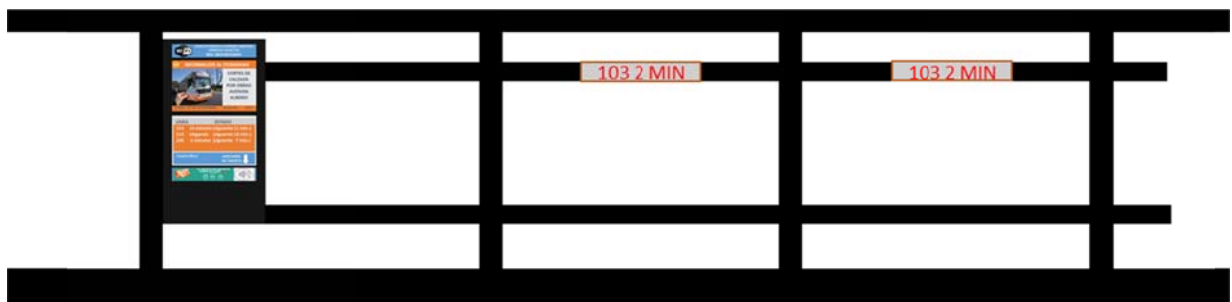
En el siguiente Layout se exhibe la disposición de la información, ya sea con dos monitores/pantallas LED, o una única pantalla vertical subdividida, independiente una de la otra.

**Sistema de refugio inteligente para paradas de corredor exclusivo Alberdi
MOVIBUS**



- ← WIFI PARA ESTACION
- ← MONITOR 1
INFORMACION AL CIUDADANO
- ← MONITOR 2
CUANDO LLEGA
INFO TUP
SALDO TARJ. MOVI
CARGA VIRTUAL
- ← LECTOR TARJETA MOVI

Ubicación en el refugio.



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Componentes

- Equipo de cartelería digital y parada inteligente (previstos para 24 refugios)
Cada equipo deberá contar con:

- Gabinete estanco metálico de acero inoxidable con vidrio o acrílico de seguridad frontal para monitores.
- Tablero eléctrico para instalación de medidor de energía reglamentario (2 unidades).
- Tablero de distribución eléctrica para servicios.
- Tablero de distribución eléctrica iluminación y general de refugio.
- Una CPU por pantalla, en caso de pantalla única dividida se tratará de una sola
- Monitor/pantalla LED 23" para exteriores (2 unidades, o una pantalla vertical dividida).
- Lector de tarjetas sin contacto ISO 14443.
- Sistema de audio.
- Software servidor de gestión de contenidos.
- Software de clientes (cartel digital) para visualización de contenidos.
- Software de sistemas operativos y de base.
- Accesorios de instalación
- Instalación.
- Una CPU completa, con monitor, teclado y mouse , destinada al software que administrará los carteles, a instalar en el CMM ó en el lugar que determine el EMR con las especificaciones obrantes en el presente pliego.
- Pruebas, homologación individual y puesta en operación del equipo en su lugar de operación definitiva.
- Capacitación y Documentación.
- Garantía conforme Pliego

Gabinete

El gabinete será el encargado de contener todos los componentes provistos en la solución ofertada, como así también elementos provistos por el EMR y deberá contar con alto grado de protección anti vandálica.

Deberá contar con un frente de vidrio o acrílico de seguridad para la protección de los monitores, apertura frontal para el acceso a los componentes con cerradura de múltiples puntos de anclaje y de apertura en el lateral del tablero.

El gabinete deberá ser compartimentado internamente de la siguiente manera:

Espacio reservado para sistema de video	
Componentes del sistema de cartelería - wifi y tarjeta	
Tablero eléctrico de servicios	Tablero eléctrico iluminación y general
Ingreso energía y 2 medidores energía – según norma EPE-	

El gabinete deberá cumplir con las siguientes características:

Construido en chapa de acero inoxidable con el espesor recomendado para brindar la mayor protección anti-vandálica.

El vidrio o acrílico de seguridad no reflectivo, deberá permitir la visualización de los monitores y la utilización del lector de tarjetas sin contacto Movi, que se deberá ubicar al frente del gabinete según se visualiza en el presente documento.

Terminación pintura al horno con tratamiento anticorrosivo o acero inoxidable con acabado pulido satinado. – COLOR: Sherwin Williams SW2118

Con puerta frontal de acceso para mantenimiento y compartimentados según esquema provisto.

Cerradura de múltiples puntos de traba, combinación única y accionamiento lateral.

Bisagras de puerta reforzadas.

Diseño modular, compartimentado.

Deberá considerar las canalizaciones internas y conexionado al exterior de manera de no mezclar los conductores eléctricos con los de datos acorde a normas internacionales estándar.

No deberá tener la marca ni logo del fabricante en el frente o laterales del equipo.

Norma IP, Cumpla al menos con norma IP65.

Ventilación forzada controlada electrónicamente según temperatura interior.

Deberá poseer cantos redondeados y un diseño moderno.

Alto grado de protección.

Sensor de apertura de puerta.

Dimensiones exteriores: alto 1320 mm / ancho 660 mm / profundidad 180 mm
(a verificar IN SITU)

Dimensiones y montaje conforme a Anexo II.

Montaje

El montaje deberá realizarse mediante soporte colocado a un lateral del gabinete provisto, fijado a una columna del refugio.

El montaje incluye las canalizaciones hasta la cámara de conexiones del refugio mediante la instalación de canalizaciones metálicas o por el interior de las estructuras mediante accesorios de canalización.

Las canalizaciones eléctricas deberán cumplir con la normativa local y seguir todas las reglas del buen arte.

El proveedor deberá colocar toma a tierra según normativa vigente de la Ciudad y EPE para los servicios instalados.

Los oferentes pueden solicitar visita a obra a fines de evaluar la mejor solución a proponer que cumpla con los requisitos solicitados.

Entorno de utilización

Uso exterior

Lugares públicos

En locales abiertos—sin techo o con techo parcial.

Características Generales

Diseño y construcción para funcionamiento continuo 24x7

Temperatura de operación: -5°C a 60° C.

Humedad 5 a 95% no condensado.

Deberá soportar condiciones climáticas variables.

MTBF: 18000 Hs.

MTTR: electrónica interna del equipo en campo menor a 60 minutos.

Alimentación

Tensión de alimentación Monofásica 220 VCA Frecuencia 50 Hz.

Características de componentes

1. Caja de medidores y tablero en general

Deberán cumplimentar las exigencias vigentes referidas a la prestación del servicio por parte de la EPE contando con una caja de medidores para conexión monofásica y un tablero general separado donde se ubicará la llave termo magnética general e interruptor diferencial. Ambos gabinetes deberán contar con señalización de riesgo eléctrico.

En el tablero general, se dispondrán además las llaves termo magnéticas correspondientes a los circuitos de iluminación. Las mismas, así como los conductores, deberán ser de tipo bipolar y dimensionados por el contratista de acuerdo a los consumos previstos para los artefactos servidos en cada uno de ellos.

En ningún caso podrán convivir en los mismos conductos y/o gabinetes conductores de energía eléctrica con cableado y/o equipamientos de datos o de baja tensión

2. Tablero eléctrico de servicios

Se deberá disponer un tablero seccional específicamente destinado a los servicios del usuario que requieran de alimentación. Deberá contar con protección termo magnética bipolar en cada circuito correspondiente a cada tipo de servicio.

El tablero eléctrico y todas las conexiones y componentes de 220 VCA deberán estar colocados en un compartimiento específico, identificado cada componente y con señalización de riesgo eléctrico, así como tapa frontal para los cableados y borneras.

El contratista deberá dimensionar las protecciones, así como conductores, acorde a los consumos previstos para cada circuito.

En ningún caso podrán convivir en los mismos conductos y/o gabinetes conductores de energía eléctrica con cableado y/o equipamientos de datos o de baja tensión

3. Fuente(s) de alimentación

Tendrá capacidad suficiente para alimentar todos los dispositivos provistos que la requieran en operación estándar bajo régimen de operación 24x7.

Preferiblemente sin ventilación forzada.

4. CPU afectada a las pantallas

Computadora o minicomputadora, apta para trabajar a temperaturas elevadas

Placa madre y procesador tecnología 64 bits.

Procesador 2 núcleos 2 Ghz

Memoria RAM 4 GB RAM.

1 Disco Rígido de Estado Solido 120 GB SATA2 o equivalente a la propuesta ofertada

4 Puertos USB.

1 puerto serie

1 puerto LAN Ethernet 10/100/1000 Mbps.

Cables AC y elementos de interconexión.

5. CPU para administrar el contenido de las pantallas desde el CMM

Los puestos de trabajo a proveer deberán contar con las siguientes características:

- Microprocesador: Intel Core i5 de 2,5GHz o superior.
- Placa aceleradora gráfica: al menos 1GB de memoria, con chipset nVidia ATI, con dos salidas HDMI.
- Memoria RAM: 8 GB (DDR3).
- Interfaz de red 10/100/1000 Mbps integrada en la placa base
- SSD 120 GB
- HD Sata 500GB
- Teclado Multimedia USB
- Mouse óptico USB
- Monitor. Características mínimas:
- Tamaño de la pantalla de al menos 23 pulgadas.

- Tipo de pantalla LED
- Deberá tener una resolución mínima de 1920x1080, a 24 bits de color.
- 1 Entrada VGA
- 1 Entrada HDMI
- Debe incluir el kit de montaje VESA.
- Debe incluir el soporte para montaje en mesa o escritorio.

6. Pantallas digitales (con las provisiones contenidas en el Pliego)

Pantalla / Monitor LED para exteriores.

Tamaño de pantalla 23" diagonal (o equivalente a una pantalla vertical dividida)

Relación de aspecto 16:9

Resolución HD (WXGA 1920x1080)

Brillo apto para exteriores.

Angulo de visión igual o mayor que 160 H / 160 V

Capacidad de reflejo para trabajar en exteriores.

Capacidad de trabajo en temperaturas elevadas, superiores a los 50°C

Cumpla con normas estándar de ahorro de energía.

7. Lector de tarjetas sin contacto

LECTO-Grabador de tarjetas con interface ISO 14443 A/B Mifare/DesFire EV1

Con soporte zocalo SAM ISO 7816. (SAM AV2)

Distancia de operación hasta 6 mm (mínimo).

Conexión USB

Marca-Modelo: GemaltoProx SU

http://www.gemalto.com/Products/prox_DU_SU/index.html

http://www.gemalto.com/dwnld/6483_prox_readers.pdf

8. Sistema de audio

Deberá contar con amplificador de 10 W RMS, 2 parlantes de alto rendimiento, ocultos, integrados en el gabinete con rejillas de protección y resistentes a la humedad –tipo marino-.

Sistema operativo y aplicaciones de base

Sistema operativo Windows, 64 bits versiones embebido o estándar XP.

El proveedor deberá proporcionar todos los controladores y aplicaciones necesarias para el correcto funcionamiento del hardware de la terminal proporcionada.

El proveedor deberá proporcionar todas las licencias de uso de Sistema operativo, Aplicaciones o cualquier software necesario por las terminales.

Aplicación de operación

En caso de proveer una solución con una única CPU, se deberá integrar todas las funcionalidades descritas a continuación:

CPU afectadas al Sistema de cartelería

El proveedor deberá entregar una aplicación que cumpla con todas las características y funcionalidades requeridas en el presente documento.

La aplicación de las terminales deberá poder actualizarse en forma remota desde el sistema central, contemplando a su vez la posibilidad de actualizarse y trabajar de manera "offline".

Deberá contar con mecanismo de detección de fallas de software que permita el reinicio automático (watchdog).

Deberá contar con un log de operaciones que almacene todos los sucesos de la aplicación de los últimos 60 días con limpieza automática.

El proveedor deberá entregar los instaladores de la aplicación y proceder a la instalación de los mismos en los equipos entregados como así también para el sistema central en el servidor que se designe.

El proveedor deberá entregar un manual de instalación y operación detallada de las aplicaciones.

CPU afectada al sistema de cartelería - Validador carga virtual tarjeta Movi e información de arribos

El proveedor deberá entregar dicho CPU instalado con el sistema operativo provisto y todos los drivers instalados y funcionando correctamente,

Conectada a:

Monitor II

Lector de tarjetas sin contacto

Sistema de audio

Alimentaciones correspondientes

El EMR se encargará de instalar las aplicaciones de validador de carga virtual e información de arribos.

CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES

Deberá implementar funciones sobre el hardware y software del equipo que permita realizar las funciones que se detallan a continuación y brinden una aplicación de usabilidad con orientación de usuario final y simple operación y visualización.

Servidor de programación y contenido –sistema de gestión de contenidos

Se deberá proveer un sistema de manejo de contenido y diagramación horaria de la programación que cuente al menos con las siguientes funcionalidades:

Gestión de medios

- Carga de contenido multimedia en biblioteca unificada.
- Alta, baja de contenidos en biblioteca unificada.

Diseño de pantallas

- Diseño y diagramación de pantallas mediante interfaz de usuario sin conocimientos de programación.

Programación

- Programación en calendario de pantallas por usuarios sin conocimientos de programación.
- Programación en calendario de cada una de las pantallas en forma individual o por grupos.
- Posibilidad de realizar programaciones futuras mediante calendario.

Gestión de pantallas

- Alta, baja y modificación de equipos de cartelería digital
- Alta, baja y modificación de pantallas

- Posibilidad de inhabilitar pantallas.
- Administración y actualización automática de programaciones, pantallas y contenidos a los equipos de cartelería digital.

Gestión de usuarios-permisos

- Alta, baja y modificación de usuarios
- Gestión de usuarios y permisos de visualización, edición y borrado.

El sistema servidor de cartelería digital deberá ser capaz de manejar contenido de video, imagen, audio, power point, texto, texto en movimiento (scroll vertical y horizontal), html, flash.

Deberá correr en plataforma Windows y utilizar base de datos para la gestión de contenidos.

Es deseable la interfaz de usuario sea tipo web.

Clientes de visualización

Se deberá proveer una aplicación instalada en los equipos clientes de cartelería digital que se conecte por medio de red con el servidor de cartelería digital, descargue de manera automática la programación y contenidos a mostrar, el cliente de visualización operara en pantalla completa y ocultando cualquier otra aplicación y puntero de mouse. La aplicación de cartelería digital de cliente debe tener capacidad de descargar los contenidos y mostrarlos en pantalla reproduciendo o visualizando los mismos desde su un medio de almacenamiento local, no dependiendo de la conexión al servidor de contenidos para la visualización continua de contenidos. Solo utiliza la conexión de datos al servidor para actualizaciones de agenda de reproducción y actualización de biblioteca de contenidos.

Cada cliente o pantalla podrá mostrar información y contenidos diferentes según la diagramación realizada en el CMM.

Deberá correr en plataforma Windows.

Generales

Las pantallas deberán mantenerse online con el sistema central, para garantizar la información actualizada permanentemente.

El proveedor deberá especificar la infraestructura informática necesaria (servidor, comunicaciones, sistema operativo y base de datos) para la instalación del sistema de configuración, monitoreo y alarmas. Esta infraestructura será provista por contratante.

El proveedor deberá entregar los instaladores de la aplicación y proceder a la instalación de los mismos en servidores del contratante.

El proveedor deberá entregar un manual de instalación y operación detallada del sistema de configuración, monitoreo y alarmas.

PLAN DE PROYECTO

Deberá presentarse un plan de proyecto detallado según los estándares del PMI, proponiendo plazos de cumplimiento, sus etapas, recursos comprometidos en cada una de ellas, y toda cuestión que permita evaluar los tiempos y demás condiciones que en la oferta fueron tenidos en cuenta para su formulación.

El plan de trabajo para provisión, instalación y puesta en marcha de cartelería en 12 refugios no podrá superar los 60 días corridos contados a partir de cada orden de provisión. Debiendo entenderse esto, como puesta en funcionamiento y correcta operatividad del sistema en su conjunto.

Quedando pendiente únicamente la provisión, instalación y puesta en marcha del restante equipamiento, los cuales serán solicitados dentro de los 365 días corridos.

INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Instalación

El adjudicatario deberá proveer, trasladar, instalar, conectar y poner en funcionamiento todos los componentes requeridos para dejar 100% operativa la solución.

El contratante definirá los lugares de instalación de los equipos pudiendo ser en cualquier sitio en las estaciones y paradas del sistema corredor exclusivo Movibus.

El EMR proveerá energía y conexión de datos en la cámara más cercana a cada equipo para su instalación.

Todo equipo, trabajo, recursos y elementos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento del sistema, se considerará incluido en el suministro, aunque no se mencione expresamente.

Puesta en funcionamiento

El adjudicatario deberá poner en funcionamiento cada uno de los equipos mediante un proceso de certificación en el que se testeará el correcto funcionamiento de las funcionalidades principales del equipo y funcionamiento de cada uno de sus componentes y equipos de comunicación con el CMM.

Esta tarea se realizará junto con el contratante o quien este designe a fin de certificar la puesta en funcionamiento.

DOCUMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN

Servicios de capacitación

El Oferente deberá plantear en su propuesta un plan de capacitación para el personal Operativo y Técnico que se designe doce (12) personas máximo. Los cursos serán dados en dependencias del EMR o donde este designe y en idioma español, con modalidad Teórico y Práctico.

El Oferente estará a cargo de todos los costos que el plan demande, debiendo presentar previamente el material a utilizar en dichas capacitaciones.

Los planes de capacitación serán ejecutados previo al momento de puesta en marcha de la solución. Esto deberá incluir los diferentes componentes de la solución ofrecida, abarcando temas tales como:

- Operación y Uso.
- Fallas operativas.
- Mantenimiento.

El adjudicatario deberá entregar manuales de uso y mantenimiento al personal técnico que el contratante designe en formato papel y electrónico.

El EMR designará personal técnico idóneo con capacidad de recibir la capacitación impartida.

Documentación

El adjudicatario, una vez realizada la provisión y puesta en marcha de equipos y sistemas, deberá entregar al contratante la documentación detallada, que en todos los casos estará redactada en español, de cada uno de los componentes de la provisión, conteniendo:

- Arquitectura de la solución.
- Documentación descriptiva funcional de los equipos.
- Manuales de Usuario, de Administración y Configuración.
- Documentación de mantenimiento.
- Documentación descriptiva funcional de las aplicaciones.
- Documentación técnica y de la arquitectura del software.

NOMINA DE LOCALIZACIONES

El esquema de localización de los primeros 12 refugios para la instalación de cartelería, está compuesto por un total de 6 (seis) intersecciones con 2 (dos) refugios por intersección, detallando las mismas a continuación:

Localizaciones de intersecciones con Av. Alberdi:

01 – Génova

02 – Almafuerde

03 – Juan J. Paso

04 – Carballo

05 – Vélez Sarsfield

06 – Junín / Avellaneda

La pc y el software correspondiente para administrar los carteles, estarán ubicados físicamente en las oficinas del CMM, Francia 1820, Rosario, Santa Fe.

La ubicación de los restantes refugios será según establezca el EMR en la Orden de Provisión correspondiente, las que dispondrá según conveniencia de la misma.

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS

Todas las características técnicas y funcionales indicadas son mínimas, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento de las funcionalidades y el fin definido en el objeto

del presente considerando cualquier aplicación o equipamiento que sea necesaria para el cumplimiento del mismo.

Anexo

Modelo planilla de cotización

Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Hardware e instalación: Equipamiento en Centro de Monitoreo y Control			
PC Cliente completa	1		
Software	1		
Cableado, accesorios e instalación (conforme requerimientos)			
<i>Subtotal</i>			
Pantallas en Refugios			
Gabinete	24		
Monitor/Pantalla LED (unico) (*)	24		
Monitor/Pantalla LED (doble) (*)	48		
CPU (con monitor unico) (*)	24		
CPU (con monitor doble) (*)	48		
Lector de tarjeta MOVI	24		
CPU (completa para software en CMM)	1		
Tablero eléctrico para medidor de energía reglamentario	48		
Tablero de distribución eléctrica para servicios.	24		
Tablero de distribución eléctrica iluminación y general de refugio.	24		
Sistema de audio	24		
Cableado, accesorios e instalación	24		
<i>Subtotal</i>			
Total			

(*) Las cantidades se consignan en función del tipo de pantalla ofertada. Queda a criterio del oferente la cotización de ambas alternativas de pantallas.

Anexo

Modelo declaración jurada

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

Rosario,

Quien suscribe, en mi carácter de de suscribo la presente declarando que:

- a) Que me someto a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación.
- b) Que no pertenezco a planta del personal municipal, ni del EMR, tanto en forma permanente como transitoria, contratada, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado de este concurso.
- c) Que no me encuentro inhabilitado para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- d) Que autorizo al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
- e) Que garantizo la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.
- f) Que no me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 9, y deberán declarar las sanciones de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.